



Secretaría de Desarrollo Social

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social
Sección: Unidad de Enlace Jurídico
Oficio Núm.: SDS/152/2017
Expediente:

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cuernavaca, Morelos, a 17 de Abril de 2017.

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted el ACUERDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEFENSA DE LOS MIGRANTES MORELENSES Y SUS FAMILIAS, para revisión, análisis, y emisión de visto bueno.

Así mismo le solicito la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, ya que no implica costos de cumplimiento para los particulares; además de que es indispensable la respuesta a la brevedad posible derivado de que es uno de los requisitos para continuar tanto con el trámite de revisión ante la Consejería Jurídica como para solicitar el Dictamen sobre Estimación de Impacto Presupuestal que emite la Secretaría de Hacienda correspondiente al proyecto en mención, mismo que se anexa de forma impresa; y una vez solventado lo anterior, para continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial Tierra y Libertad.

Sin otro particular por el momento, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

MORELOS ATENTAMENTE

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Archivo/Minutario
BEAR/fcav/namc

Stamp containing: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, 19 ABR 2017, Folio: 0402, HORA: 11:30, DIRECCIÓN OPERATIVA, RECIBIDO





GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, FRACCIÓN VII, Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración es un fenómeno que desde siempre ha estado presente en la historia de la humanidad; implica un proceso de movilidad social en el que los individuos por diversas razones y circunstancias, tienen que desplazarse de un lugar a otro, fundamentalmente en busca de alternativas que les ayuden a cubrir sus necesidades básicas, sobre todo empleos que les permitan elevar su calidad de vida.

Según la Real Academia Española, por migración debe entenderse el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales.¹

A su vez, en la doctrina encontramos que la migración se refiere a la movilización espacial de seres humanos entre una unidad geográfica y otra, por lo cual no es un fenómeno estático y aislado, sino un proceso dinámico e interactivo.²

Ahora bien, la migración México-Estados Unidos cuenta con una larga tradición histórica y continúa siendo un tema actual, de vital importancia

¹ Diccionario de la Real Academia Española, consultado el 14 de marzo de 2017. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=PE38JXc>

² Muñoz de Alba Medrano, Marcia, *Temas selectos de salud y derecho*, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 94, "Motivaciones de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos", de Nelly Salgado de Snyder, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 89. Consultado el 13 de marzo de 2017. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/8.pdf>



Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra facultada conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como en términos de su Reglamento Interior, para otorgar atención a los temas relacionados con los migrantes y sus familias.

En ese sentido, para tales fines, dentro de la estructura orgánica de la referida Secretaría de Desarrollo Social, existe una Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, cuyo titular tiene entre sus atribuciones, precisamente, formular la política de atención a migrantes morelenses dentro y fuera del país, la que debe realizarse promoviendo su participación en la definición de la misma y, por su puesto, dentro del marco de respeto a las competencias y atribuciones de otras autoridades vinculadas a esta esfera, de carácter federal, estatal o municipal.

Asimismo, es facultad de la referida unidad administrativa, generar los términos de referencia de los convenios, acuerdos y otros instrumentos de colaboración institucional, con las distintas autoridades federales y locales, que garanticen la seguridad y el bienestar de los migrantes en el territorio nacional y en el extranjero.

Por lo que, a través de dicha Secretaría de Desarrollo Social, se han implementado diversas acciones en concordancia con la política de defensa y respeto de los derechos de los migrantes, destacándose las siguientes:

- a) Desde el año 2013 se han venido otorgando diversos servicios a favor de los migrantes como gestión de pasaportes para hijos de morelenses que nacieron en el extranjero y de pensiones para aquellos que laboraron más de diez años en Estados Unidos.

Al respecto, en el mes de marzo del presente año, fueron entregados por tercer año consecutivo, pasaportes a hijos de morelenses nacidos en Estados Unidos de América. De esta manera el Gobierno de la Visión Morelos ha realizado la gestión de 210 pasaportes americanos



semilla para lograr una mayor sobrevivencia de los proyectos emprendidos.

En este primer grupo de connacionales apoyados, se inscribieron 170 morelenses que han retornado al Estado, los cuales corresponden a 16 municipios a quienes se capacitó en 16 áreas entre las que destacan: carpintería, cibercafé, cocina económica, electricidad, herrería, hojalatería, lavandería y panadería, entre otros oficios, quienes para ser inscritos debieron comprobar su estancia fuera del país con su matrícula consular, documento de repatriación, recibo de envío de remesas, comprobante de pago de impuestos, o cualquier documento que acreditara su estancia en otro país.

En consecuencia, el pasado mes de febrero del presente año, los migrantes morelenses beneficiados con recursos del FAM, iniciaron la adquisición de herramientas e insumos para arrancar su proyecto productivo y reincorporarse al ámbito laboral, tras su retorno a sus lugares de origen.

- d) Por otra parte, el pasado 05 de marzo de este año, el Poder Ejecutivo Estatal puso en marcha un portal web dedicado a atender a los migrantes morelenses tanto en el extranjero, particularmente en Estados Unidos de América, como los que hayan retornado y requieran apoyo e información.

En esa página, los connacionales pueden orientarse en caso de retornar a sus lugares de origen, ver la oferta en materia laboral, educativa y de servicios a la que podrían tener acceso, y conocer sus derechos en caso de ser deportados abruptamente.

El portal de atención a migrantes es un compromiso cumplido al que se puede acceder a través de la dirección <http://migrantes.morelos.gob.mx/>; adicionalmente en este sitio se puede obtener información sobre el Programa Estatal de Atención a Migrantes, el FAM y el Programa 3X1 a Migrantes, así



oportunidades, y ofrecerles una herramienta en caso de que requieran apoyo.

Además, es importante destacar que quienes instalen esta aplicación en sus dispositivos móviles podrán obtener información de las redes de morelenses en el país vecino, los consulados mexicanos que se encuentran en ese territorio, así como conocer algunos de sus derechos como migrantes.

No obstante lo anterior, derivado de la política migratoria impulsada por el Presidente de los Estados Unidos de América en la que pretende repatriar al mayor número de migrantes, se estima necesario reforzar las acciones que a la fecha la presente Administración Pública Estatal ha venido emprendiendo e implementando en favor de los migrantes morelenses.

Al respecto, de acuerdo con el reporte de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo, 2017", publicado en *el Boletín Estadístico 2017, V. Repatriación de Mexicanos*, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, tan solo en lo que va del presente año, en el estado de Morelos, se repatriaron a 211 personas, de los cuales 198 son hombres y 14 mujeres.⁴

En ese sentido, se estima necesaria la expedición del presente Acuerdo a fin de atender las necesidades de los migrantes provenientes de Estados Unidos de América que retornan a Morelos de manera voluntaria o que fueron deportados, así como ofrecer a los migrantes las mejores condiciones para que accedan, de manera inmediata, a todos los programas que actualmente existen y a los que tienen derecho de manera gratuita, garantizando que quienes retornan puedan ejercer sus derechos sociales y al mismo tiempo puedan reinsertarse lo antes posible en las actividades económicas.

⁴ Consultado el 23 de marzo de 2017, disponible en: http://www.gobernacion.gob.mx/en_mx/SEGOB/V_Repatriacion_de_mexicanos_de_EUA

ACUERDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEFENSA DE LOS MIGRANTES MORELENSES Y SUS FAMILIAS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones que el Poder Ejecutivo Estatal implementará, a través de sus Secretarías, Dependencias y Entidades, en beneficio de los migrantes retornados originarios del estado de Morelos y sus familias.

Las acciones que se llevarán a cabo en favor de los Migrantes y sus familias, se ejecutarán a partir de un proceso de trabajo en red, cuyo propósito es sumar esfuerzos y recursos por parte del Poder Ejecutivo Estatal, así como de los sectores público, privado y social, para el cumplimiento de las acciones

Las acciones materia del presente Acuerdo, están orientadas a las personas que fueron retornadas de los Estados Unidos de América al estado de Morelos, sin importar los motivos por los cuales regresaron a su Entidad Federativa de origen.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Acuerdo, al presente instrumento;
- II. Comités, a los órganos que se constituyan como instancias de apoyo del Consejo, para lograr el cumplimiento de los objetivos materia del presente Acuerdo;
- III. Consejo, al Consejo Estatal de Vigilancia y Cumplimiento de Acciones en Materia Migratoria;
- IV. Migrante, a cualquier persona morelense que se haya desplazado fuera del territorio nacional y que haya sido repatriado al estado de Morelos sin importar el motivo;



- b) Coordinación interinstitucional de las Secretarías, Dependencias y Entidades que brinden apoyo con acceso para el desarrollo de capacidades empresariales, autoempleo y capacitación para los Migrantes;
- c) Revisión de los programas que se implementan en la Secretaría de Desarrollo Social a través del Programas Estatal de Atención a Migrantes para agilizar su inserción económica en sus lugares de origen;
- d) Solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del incremento de los recursos asignados al estado de Morelos a través del Fondo de Apoyo al Migrante;
- e) Fortalecimiento del Programa Estatal de Atención a Migrantes, a través del incremento de los recursos destinados a los servicios y apoyos, priorizando la atención de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles recursos para garantizar su identidad y el acceso a los servicios sociales;
- f) Orientación y apoyo para la incorporación en el menor tiempo posible de todos los Migrantes a los servicios de salud y educación.;
- g) Otorgamiento de becas de capacitación y certificación de conocimientos y habilidades para su incorporación al sector laboral y productivo;
- h) Evaluación de las familias Migrantes para ver si son susceptibles de recibir algún apoyo alimentario, en alguno de los programas existentes en el Estado.
- i) Realización de una estrategia en redes sociales que identifique a los morelenses como personas de trabajo y emprendedoras;
- j) Activación de una línea de Atención Directa de Apoyo al Migrante del estado de Morelos, desde los Estados Unidos: (973) 9100803;
- k) Soporte y actualización permanente a la APP informativa de apoyo al migrante morelense, denominada "Migrantes Morelos", y
- l) Solicitud a los diputados que integran el Congreso del estado de Morelos para que en el ámbito de sus respectivas



jurídico, y con apego a los principios, procedimientos y plazos establecidos por la normativa aplicable.

Artículo 7. Los Programas podrán servir de apoyo y refuerzo a las acciones en materia migratoria, sin perjuicio de que las mismas se amplíen o modifiquen por el Consejo.

Artículo 8. La Secretaría con la participación de las Secretarías, Dependencias y Entidades competentes, promoverá mecanismos e instrumentos para fomentar aportaciones de los sectores social y privado, así como para la aplicación de estas en la ejecución de las acciones relacionadas con los objetivos del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normativa aplicable.

CUARTO. El Consejo Estatal de Vigilancia y Cumplimiento en Materia Migratoria, deberá llevar a cabo su sesión de instalación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.



MORELOS
PODER EJECUTIVO

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ

LA SECRETARIA DE SALUD

ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA

JORGE MICHEL LUNA



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

MÓNICA DURÓN RIVAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO PARA LA ATENCIÓN Y DEFENSA INTEGRAL DE LOS MIGRANTES MORELENSES Y SUS FAMILIAS.